



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1980

(17 MAYO 2011)

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera de la entidad MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA, convocados a través de la Aplicación IV de la Convocatoria N° 001 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil debería procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

En virtud de esa competencia y luego de superar varios obstáculos e inconvenientes derivados de los cambios en la legislación y de las órdenes expedidas por autoridades judiciales que incidieron en el normal desarrollo del proceso de Convocatoria 001 de 2005, la CNSC procede a expedir las listas de elegibles contenidas en el presente acto administrativo.

En observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° del C.C.A y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos de que trata la parte resolutive del presente Acto Administrativo; con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 158 de 03 de febrero de 2011, se conforman las listas de elegibles sin aplicar la prueba de análisis de antecedentes, a los empleos que después de los resultados en firme de la prueba básica general de preselección y de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales, cuenten con un número de vacantes igual o que supere el número de aspirantes que concursan para el mismo, siempre y cuando tengan la misma ubicación geográfica, atendiendo a que el artículo 19 del Acuerdo 77 de 26 de marzo de 2009, establece que esta prueba es de índole clasificatorio y, por ende, no surtirá ningún efecto su realización en la situación descrita.

Una vez sea (n) provisto (s) definitivamente el (los) empleo (s) para el (los) cual (es) se conforma (n) lista (s) de elegibles por medio del presente acto administrativo y, en el evento que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el parágrafo del artículo 30° y el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo expuesto, en sesión del 10 de Mayo de 2011, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la generación y publicación de listas de elegibles de la aplicación IV de la Convocatoria 001 de 2005, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 20052, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Cargo	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 03
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	20052

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
I	57,67400000	C	66863209	LUZ BELLY LOPEZ RINCON

ARTÍCULO 2. Conformar la lista de elegibles para proveer (31) vacante(s) del empleo señalado con el No. 47170, ofertada en la ETAPA 3 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	SANTIAGO DE CALI
Cargo	SECRETARIO - 440 - 5
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	47170

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	61,77500000	C	38555745	GISELA MUÑOZ GARCIA
2	61,72300000	C	38612068	DIANA MARLEN SANCHEZ OSORIO
3	61,32800000	C	66977257	EMILSEN RINCON GAONA
4	56,38800000	C	80272638	FREDY FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
5	56,16700000	C	31988489	LYDA INES TOBAR GOMEZ
6	54,28200000	C	94517881	JUAN BAUTISTA GOMEZ SANCHEZ
7	53,61600000	C	31331070	NASLY BIBIANA MARMOLEJO VILLA

ARTÍCULO 3. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 47191, ofertada en la ETAPA 2 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Cargo	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 03
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	47191

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
I	56,61400000	C	66990809	MARIELLA CASTRO AGUIRRE

ARTÍCULO 4. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 49876, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 407 - 05
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	49876

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	54.49400000	C	87301010	FRANCISCO JAVIER GOMEZ CERON

ARTÍCULO 5. Conformar la lista de elegibles para proveer (3) vacante(s) del empleo señalado con el No. 50841, ofertada en la ETAPA 3 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Cargo	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 03
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	50841

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	70.43500000	C	25277465	YUDY ALEXANDRA ERAZO MUÑOZ
2	60.76400000	C	25175645	DELLANIRA MARULANDA OSORIO

ARTÍCULO 6. Conformar la lista de elegibles para proveer (32) vacante(s) del empleo señalado con el No. 50856, ofertada en la ETAPA 3 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Cargo	SECRETARIO - 440 - 05
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	50856

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	71.20000000	C	38885951	VASQUEZ BUSTOS ADRIANA ROSARIO
2	65.07800000	C	31911599	LIBIA ELEJALDE GUAZAQUILLO
3	64.45800000	C	66988522	LILIAN PATRICIA GALLEGU VANEGAS
4	63.81300000	C	94458987	OSCAR MEDINA TABORDA
5	63.10300000	C	29305152	LUZ DARY RODRIGUEZ RENGIFO
6	62.30300000	C	31570167	MARTHA ISABEL ROJAS PINZON
7	62.00000000	C	60388625	ZULLY ASTRID ANACONA PEÑA
8	61.83800000	C	31957235	ADRIANA ESCOBAR RAMIREZ
9	61.67500000	C	30736928	ALEYDA JANNETH QUINTERO MARTINEZ
10	58.48300000	C	66910459	LUZ ANGELA VASQUEZ
11	57.19300000	C	31942327	MARIBEL ORTEGA MAHECHA
12	56.32700000	C	66848370	FRANCIA RUBY LEITON GONZALEZ
13	55.41800000	C	31530548	MARGOTH CLEOTILDE HERMOSA MAMIAN
14	55.15900000	C	31878285	MARIA ROSALBA SANCHEZ QUESADA
15	54.32800000	C	31924075	MERY GOMEZ MAYOR
16	53.16600000	C	16881787	ENRIQUE OREJUELA BANDERAS
17	52.90800000	C	66925130	ADRIANA PATRICIA MARQUINEZ RODRIGUEZ
18	52.77400000	C	29109595	JACQUELINE LOZANO RODRIGUEZ
19	50.68300000	C	66808288	MARISOL VIDAL RAMIREZ

ARTÍCULO 7. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 53618, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Cargo	SECRETARIO EJECUTIVO - 425 - 06
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	53618

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	65,56900000	C	67001088	PAULA ANDREA LEON PIEDRAHITA

ARTÍCULO 8. El servidor que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 10. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO 11. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO 12. Las listas de elegibles conformadas a través del presente acto administrativo tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31° de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 MAYO 2011


FRIDOLE BALLEÑ DUQUE
Presidente

Elaboró: Grupo Listas de Elegibles.
Revisó: Liliana González M.